

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 1/1 / HOJA N.º 3/3 /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º 6800/11276

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 51 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 05 NOV. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Visto 7”

10. El informe de factibilidad N° 41 de la Prefectura Villarrica N° 3, respecto de la actividad pública denominada “*Reactivación Cultural, Deportiva y Social*”, organizada por doña CAROLINA BARRA SANDOVAL, a realizarse el día sábado 06 de noviembre de 2021, entre las 11:00 y las 19:00 horas, en calle Los Radales entre calle Arboleda y calle Los Emprendedores, Cunco.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7° previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Reactivación Cultural, Deportiva y Social*”, organizada por doña CAROLINA BARRA SANDOVAL, a realizarse el día sábado 06 de noviembre de 2021, entre las 11:00 y las 19:00 horas, en calle Los Radales entre calle Arboleda y calle Los Emprendedores, Cunco.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 1/1 / HOJA N.º 3/3 /

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ~~
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Doña Carolina Barra Sandoval.
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.

211104 / 160000

Remite Informe de Factibilidad

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Jue 04/11/2021 16:08

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>; jdn.raucania@gmail.com <jdn.raucania@gmail.com>; carrascoloslagos <carrascoloslagos@gmail.com>

CC: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°41, Prefectura de Villarrica.

Informe de Factibilidad 41, Prefectura de Villarrica**Tipo de actividad:** Evento de reactivación Cultural, deportiva y Social, organizado por la agrupación REACTIVA, Comuna de Cunco**Día:** 06.11.2021**Responsable de la actividad:** Carolina Barra Sandoval, email reactivacunco@gmail.com, fono +56985494203Sin otro particular,
Atentamente;
**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública****Mónica Curiche Huenulaf**Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La AraucaníaIntendencia Region de La Araucanía
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
<http://www.dprlaaraucania.gob.cl/>**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

NRO. 41.- /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	"Reactivación Cultural, Deportiva y Social"
b) Fecha de realización	:	06.11.2021
c) Hora de inicio	:	11:00 horas
d) Hora de término	:	19:00 horas
e) Duración de la actividad	:	08 horas.
f) Cantidad de participantes	:	800 personas.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Srta. CAROLINA BARRA SANDOVAL, Cédula de Identidad Nro. 15.229.898-6, domiciliado en calle Avenida Llaima sin número, Población Arcadio Vicente de esta Comuna, teléfono de contacto Nro. 964207917.
h) Fecha ingreso solicitud	:	04.11.2021

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Calle Los Radales entre Calle La Arboleda y Calle Los Emprendedores.
b) Recorrido	:	No Hay.
c) Lugar de término	:	Mismo lugar de la actividad.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Reactivación Cultural, Deportiva y Social.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por el organizador de la actividad (800 personas).

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial del último año a la fecha, en los eventos realizados no se han registrado desórdenes, ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por experiencia de años anteriores, los eventos realizados anteriormente, no se han registrado delitos de connotación social que afecten a la propiedad y a las personas, en la actualidad y en mención al aumento de la población flotante para esta actividad, se deben mantener servicios preventivos de infantería.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Conforme al lugar y horario de realización de la actividad, se mantendrá afluencia de público en el sector de la villa Portal San Alfonso de la comuna, como asimismo requerimiento de estacionamiento para los vehículos por lo que se produce malestar de

los propietarios y/o usuarios de las vías por el cierre de las calles mientras se desarrolla la actividad.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

9.- **RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador, que en todo momento se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y o alteración al orden público, carabineros está facultado para dar término a la actividad, como asimismo se reitera las medidas de protección por el covid-19.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Barreras: Si.
- b) Conos: Si.
- c) Mallas Papales: No
- d) Ambulancia: Si.
- e) Otros: Bomberos

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte de los organizadores solicitantes, que realizarán el día sábado 06.11.2021, considerado en el presente estudio y la fase (cuatro) que se encuentra la comuna, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 07, 09 Y 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARICA, 04 de Noviembre del 2021.





SEÑOR
VICTOR MANDLI NAZAL
DELEGADO PRESIDENCIAL
REGION DE LA ARAUCANIA
PRESENTE



Cunco, 26 de octubre de 2021

Estimado delegado, junto con saludarle muy cordialmente, nos dirigimos a usted para exponer y solicitar lo siguiente:

Que, somos la directiva de una organización comunitaria sin fines de lucro que persigue diversos objetivos en pro de la comunidad, dentro de los cuales se encuentran apoyar y colaborar en la reactivación cultural, deportiva, social de la comuna de Cunco.

Que, nos encontramos organizando una actividad que persigue el fin anterior, y que se desarrollará el sábado 06 de noviembre del presente, a contar de las 11 am, en el sector urbano de la comuna, Portal Alfonso Coke y que hemos denominado REACTIVA TU VILLA.

Que, para el buen desarrollo de la actividad antes indicada cerrar calles del denominado sector durante el desarrollo de la actividad es fundamental, pues brindará protección a quienes desarrollen actividades artísticas y deportivas.

Por todo lo antes expuesto nos dirigimos a usted muy respetuosamente, a fin de solicitar la autorización para el cierre de calle Los Radales, entre calle La Arboleda y Los Emprendedores. Lo que comprende una cuadra. Cabe destacar que esta actividad cuenta con la autorización de la Municipalidad y posterior a su respuesta se informará a Carabineros de Chile.

Sin más que agregar y esperando una respuesta favorable a nuestra petición nos despedimos cordialmente de usted.

Atte.

Carolina Barra Sandoval
Presidenta R.E.A.C.T.I.V.A.

Camila Lara Sandoval
Secretaria R.E.A.C.T.I.V.A.

Natalia Moya Ibarra
Tesorera R.E.A.C.T.I.V.A.

Teléfono: +56964207917

Correo electrónico: reactivacunco@gmail.com

